



AUTO DE SUSTANCIACION No. 379

Popayán, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTES: HALLER SOLIS TORRES – JOSE ISAMEL HUERTAS PEÑA
DDO: UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGETICA
NACIONAL Y DE SERVICIOS DOMICILIARIOS – UTEN Y COMPAÑÍA
ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S.
RAD.1900131050022018- 00321-00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **CONFIRMO** la Sentencia del 11 de febrero de 2021, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia **EFFECTUAR** por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

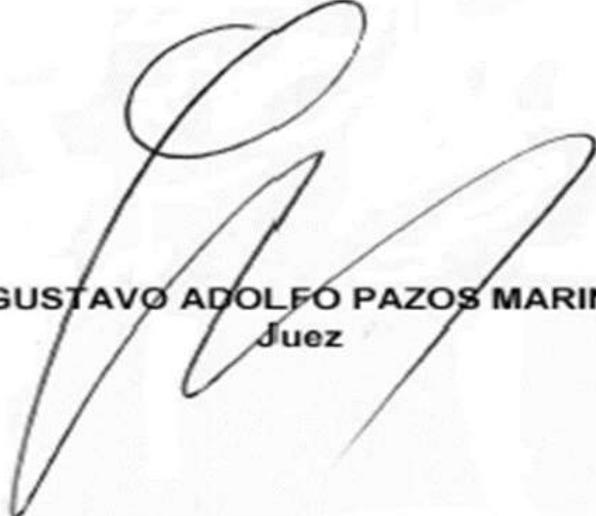
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 31 de agosto de 2021, mediante la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia del 11 de febrero de 2021 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y Segunda instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 195 FIJADO HOY, 3 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HALLER SOLIS TORRES – JOSE ISMAEL HUERTAS PEÑA
DDO: UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGETICA
NACIONAL Y DE SERVICIOS DOMICILIARIOS – UTEN Y LA COMPAÑÍA
ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S.
RAD.1900131050022018-00321-00

Popayán, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas en primera instancia a cargo de la parte demandante HALLER SOLIS TORRES Y JOSE ISMAEL HUERTAS PEÑA, en favor de la parte demandada UNION TEMPORAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGETICA NACIONAL – UTEN y la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P, y en segunda instancia a cargo de la parte demandante HALLER SOLIS TORRES Y JOSE ISMAEL HUERTAS PEÑA en favor de la demandada UNION TEMPORAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGETICA NACIONAL – UTEN y la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S.

Agencias en Derecho en 1ª. Instancia.....	\$	1.817. 052.00
Agencias en Derecho en 1ª. Instancia.....	\$	454. 263.00
Costas de Secretaría.....	\$	00. 00
Total costas	\$	2.271. 315.00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.271.315)

EL SECRETARIO,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO